

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0017, VERBAL SUMARIO DE MODIFICACION DE REGIMEN PROVISIONAL DE CUSTODIA Y ALIMENTOS de FERNEY SOTO RODRIGUEZ contra LUZ MERY TORRES ZAMUDIO.

Visto el el memorial de solicitud de amparo de pobreza allegado por la señora LUZ MERY TORRES ZAMUDIO, y por ser procedente, se dispone:

1. Se concede amparo de pobreza a la señora LUZ MERY TORRES ZAMUDIO, conforme lo establece el artículo 151 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se designa a la Doctora DIANA PAOLA CHAVARRO GUTIERREZ, Defensora Pública, para que ejerza la representación de la señora LUZ MERY TORRES ZAMUDIO, en el asunto de la referencia y en particular le acompañe a la audiencia determinada en el numeral 3 del auto del 30 de marzo de 2.022.

2. Por Secretaría infórmese la designación a la togada en mención y convóquesele a participar en la audiencia única ya programada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b32d3aaf9af846525b88bf3abbad4474fc38afb7e820bb0d9a530fcee784d9**

Documento generado en 04/05/2022 10:58:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>